



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE Nº.- 335/16 Sucre, 01 de septiembre de 2016



Página 1
R.A.M. 335/16

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE: DESPACHO No. 670/16 de 31 de agosto de 2016, el Sr. Santiago Vargas Beltrán, ALCALDE MUNICIPAL (a.i.) DE SUCRE, solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, autorización para el Uso de la Plaza 25 de Mayo y calles Adyacentes, para realizar las diferentes actividades en el marco del programa del FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA CULTURA (FIC - 2016), los días 01, 02, 07, 16 y 23 de septiembre de 2016, que se encuentran sujetos a un Programa Especial (adjunta notas CITES No. 405/16 y 417/16 de la Dirección de Cultura del GAMS).

Que, en Sesión Plenaria de 01 de septiembre de 2016, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y los procedimientos establecidos, ha determinado, AUTORIZAR en la vía de excepción el Uso de la Plaza 25 de Mayo, para la realización de las siguientes actividades:

01 de septiembre de 2016

De Hrs. 09:00 a 12:00: Instalación de Muestra Artístico Artesanal a cargo de ASAMACH.

Lugar: Acera de la esquina Aniceto Arce, hasta esquina calle España

De Hrs. 16:00 a 22:00, Feria Artístico Cultural

Lugar: Plaza 25 de mayo (solicita el corte de los cuatro ingresos)

02 de septiembre de 2016

De Hrs. 14:00 a 23:00 Sucre Electrónica

Lugar: Calle Nicolás Ortiz

07 de septiembre de 2016.

De Hrs. 14:00 a 23:00, Serenata a la Virgen de Guadalupe.

Lugar: Plaza 25 de Mayo y Adyacentes

16 de septiembre de 2016

De Hrs. 14:00 a 23:00, Sucre Jazzero

Lugar: Calle Nicolás Ortiz



23 de septiembre de 2016

De Hrs. 14:00 a 23:00, Sucre Bohemia

Lugar: Calle Nicolás Ortiz

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, en sujeción a los parágrafos I y II del art. 98 de la Constitución Política del Estado: I. La diversidad cultural constituye la base esencial del Estado Plurinacional Comunitario. La interculturalidad es el instrumento para la cohesión y la convivencia armónica y equilibrada



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 335/16

entre todos los pueblos y naciones. La interculturalidad tendrá lugar con respecto a las diferencias y en igualdad de condiciones. II. El Estado asumirá como fortaleza la existencia de cultura indígena originario campesinas, depositarias de saberes y conocimientos, valores, espiritualidades y cosmovisiones.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobierno Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR en la vía de excepción a las normas reglamentarias, el USO DE LA PLAZA 25 DE MAYO y Calles Adyacentes, conforme solicita la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal en Ejercicio, en su nota CITE DESPACHO No. 670/16, con la finalidad de realizar las diferentes actividades culturales, en el marco del programa del FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA CULTURA (FIC – 2016), de acuerdo al siguiente detalle:

01 de septiembre de 2016

De Hrs. 09:00 a 12:00: Instalación de Muestra Artístico Artesanal a cargo de ASAMACH.

Lugar: Acera de la esquina Aniceto Arce, hasta esquina calle España

De Hrs. 16:00 a 22:00, Feria Artístico Cultural

Lugar: Plaza 25 de mayo (corte de los cuatro ingresos)

02 de septiembre de 2016

De Hrs. 14:00 a 23:00 Sucre Electrónica

Lugar: Calle Nicolás Ortíz

07 de septiembre de 2016.

De Hrs. 14:00 a 23:00, Serenata a la Virgen de Guadalupe.

Lugar: Plaza 25 de Mayo y Adyacentes



16 de septiembre de 2016

De Hrs. 14:00 a 23:00, Sucre Jazzero

Lugar: Calle Nicolás Ortíz

23 de septiembre de 2016

De Hrs. 14:00 a 23:00, Sucre Bohemia

Lugar: Calle Nicolás Ortíz



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia


Página 3
R.A.M. 335/16

Artículo 2.- Los organizadores del evento, deben tomar todas las previsiones, en coordinación con las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de sus actividades.

Artículo 3.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sra. Juana Maldonado Picha
PRESIDENTA (a.i.) H. CONCEJO MUNICIPAL


Arq. Efraín Balcera Flores
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.

